

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo de Profesor/a Instructor/a 2.º Jefe/a de Restauración, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Hostelería de Benalmádena-La Fonda, Málaga.*

La Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, con fecha 7 de febrero de 2021, autoriza la contratación indefinida de un/a Profesor/a Instructor/a 2.º Jefe/a de Restauración en la Escuela de Hostelería de Benalmádena. La Agencia del Servicio Andaluz de Empleo realizó mediante Resolución de 6 de abril de 2021 (BOJA núm. 71, de 16 de abril de 2021) la convocatoria pública del puesto autorizado.

Con fecha 20 de octubre de 2021 se hace pública la Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, con el listado provisional de puntuaciones de la fase de valoración de méritos.

En este contexto, una vez finalizado el plazo de alegaciones/subsanación de errores al listado provisional de puntuaciones de la fase de valoración de méritos y teniendo en cuenta lo establecido en el punto 2.2 del apartado quinto de las bases de la convocatoria donde se indica que «dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la publicación del listado con las puntuaciones obtenidas como parte de la Resolución, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del SAE y en el portal de la Junta de Andalucía» a continuación se relaciona la puntuación definitiva obtenida en la fase de valoración de méritos por parte de las personas candidatas participantes de dicha fase.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE VALORACIÓN MÉRITOS
***4625**	CUETO CABALLERO, MANUEL DAVID	29,1542
***2748**	PUCHE LÓPEZ, SARA	24,9442
***2932**	MERINO DÍAZ, MIGUEL	24,8300
***4409**	MARTÍNEZ PERDIGONES, JUAN JOSÉ	23,7200
***3716**	JIMÉNEZ TOLEDANO, ANTONIO	15,5383
***0065**	DUEÑAS MUÑOZ, SEGUNDO	12,0817

A continuación se relaciona la puntuación final obtenida por las personas candidatas resultante de la suma de la puntuación de la prueba práctica y la fase de valoración de méritos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN PRUEBA PRÁCTICA	PUNTUACIÓN FASE VALORACIÓN MÉRITOS	PUNTUACIÓN FINAL
***4625**	CUETO CABALLERO, MANUEL DAVID	41,1875	29,1542	70,3417
***2748**	PUCHE LÓPEZ, SARA	41,5625	24,9442	66,5067
***2932**	MERINO DÍAZ, MIGUEL	39,6875	24,8300	64,5175
***4409**	MARTÍNEZ PERDIGONES, JUAN JOSÉ	39,3125	23,7200	63,0325
***0065**	DUEÑAS MUÑOZ, SEGUNDO	38,0625	12,0817	50,1442
***3716**	JIMÉNEZ TOLEDANO, ANTONIO	30,9375	15,5383	46,4758

En este contexto, una vez valorados los méritos presentados por las personas candidatas y la puntuación obtenida en la prueba práctica por parte de la Comisión de

00251443

Selección, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias de aplicación, esta Dirección Gerencia, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

**R E S U E L V E**

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado según la siguiente relación:

Persona seleccionada:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN PRUEBA PRÁCTICA	PUNTUACIÓN FASE VALORACIÓN MÉRITOS	PUNTUACIÓN FINAL
***4625**	CUETO CABALLERO, MANUEL DAVID	41,1875	29,1542	70,3417

Segundo. La persona seleccionada deberá personarse en la Dirección Provincial en la que radique el puesto de trabajo, previo contacto por parte de dicha Dirección Provincial, a efectos de realizar los trámites que sean precisos para materializar la incorporación al puesto.

Tercero. En caso de que la persona seleccionada rechace la incorporación al puesto o, como se indica en las bases de la convocatoria «Cuando del examen de la documentación presentada por parte del organismo responsable de la certificación de idoneidad para la contratación, se desprenda, que la persona seleccionada con mayor puntuación no posee alguno de los requisitos, esta decaerá de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso», siendo la persona aspirante siguiente, si reúne los requisitos exigidos, la que resultará contratada, y así sucesivamente.

Cuarto. A la persona seleccionada se le realizará un contrato de carácter laboral indefinido a tiempo completo siendo las retribuciones brutas anuales para el puesto las fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación de la Escuela de Hostelería de Benalmádena-La Fonda.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, en los términos previstos en los artículos 8.3, 14, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2021.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012, BOJA núm. 238), el Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.